



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2015, de la Consejera, por la que se conceden los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2015. (2015060867)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2015, por la que se convocan los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2015 (DOE núm. 35, de 20 de febrero), a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta del Jurado, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución por un importe total de 14.320 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.272B.642.00, Proyecto 20021703000500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, con el siguiente desglose:

Modalidad A: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, un lote de libros valorado en 1.000 euros y un ordenador portátil valorado en 730 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados.

Modalidad B: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, un lote de libros valorado en 1.000 euros y un proyector (u otro dispositivo TIC) valorado en 430 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados.

Modalidad C: Adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas.

Modalidad D: Una dotación económica de 8.000 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades relacionadas con el objeto del proyecto para ocho bibliotecas premiadas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 16 de abril de 2015.

La Consejera,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO****MODALIDAD A): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN 2014.**

PREMIADO	LOCALIDAD
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE USAGRE	USAGRE (BADAJOZ)
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "M <sup>ra</sup> IGNACIA CASTELA MOGOLLÓN" DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

**MODALIDAD B): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS ESCOLARES EN 2014.**

PREMIADO	LOCALIDAD
C.E.I.P. "MÁXIMO CRUZ REBOSA" DE PIORNAL	PIORNAL (CÁCERES)
C.E.I.P. "NUESTRA SEÑORA DE BÓTOA" DE BADAJOZ	BADAJOZ (BADAJOZ)

**MODALIDAD C): MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES.**

PREMIADO	LOCALIDAD
LIBRERÍA TUSITALA DE BADAJOZ	BADAJOZ (BADAJOZ)

**MODALIDAD D): MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS A DESARROLLAR EN 2015.**

PREMIADO	LOCALIDAD	CUANTÍA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PLASENCIA	PLASENCIA (CÁCERES)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CALDERÓN DE LA BARCA" DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CERVANTES" DE MONESTERIO	MONESTERIO (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR (CÁCERES)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO" DE CAMPANARIO	CAMPANARIO (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "LA PIZARRA" DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL (CÁCERES)	1.000 EUROS.
AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE VEGAS ALTAS	VEGAS ALTAS (BADAJOZ)	1.000 EUROS